



Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

Por lo de un año desde san Juan de Junio de setenta e tres
tañetas, hasta otro tal día pasado de el presente, por donde
resulta de alcance, contra dicho Administrador cinquenta
y siete reales y un maravedí, todo en conformidad de el informe
del Contador, aquí se comete que hauiendo esta Ciudad; lo que
do que el referido alcance se haga cargo del en la cuenta del
siguiente año; que esta se pase a la Contaduría para que se
tenga presente; por lo que mira a las prevenciones que ha hecho
Contador, acuerda así mismo, que el Cavallero Procurador
General continúe las de las penas pendientes en Sudicia, con
tra Manuel de Anais, y Nicolas Sarr; por lo que resulta en
la compra de trigo que hicieron para ser puesto en la Provin-
cia de la Mancha: El Cavallero Patron de Dho. por lo que se
se judicial o extrajudicialmente la Cobranza de lo que se debier
en Personas estan debiendo a este Caudal, y que los tenedores
se acorten a favor de dicho por lo, para lo qual se le confiere am-
plio poder y facultad =

Matadero.
Pastura.

A petición de D.^o Eugenio Alcalá y Lara, haciendo por su parte
en arrendamiento en el propio del matadero, por tiempo de tres
años desde primero de Enero del próximo de setenta e tres
tañetas empiezo cada uno, de Vanse y quatro mill y quinientos
reales vellón, pagados por merced, con diferentes condiciones =
La Ciudad hauiendo lo oído se comete a los Cavalleros o delo-
ros de propios, para que lo reconozcan y sus condiciones; que
estando arregladas, y añadiendo el portor de que nos les ade-
hacer rebaja alguna en caso de imponerse sobre el consumo de Carnes,
algún impuesto, arbitrio además del que se presente ni en ningún
Poron las matanzas se disminúan por la alteracion de los precios en las
por ningún tiempo, rebobes al primer Caudal ordinario perdiendo a
tacion General =

[Handwritten signatures and names in cursive script, including 'Juan Lopez Barrera' and others.]

